

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	José Luis Zuluaga Soto
DEMANDADO	Pedro león Rendón González
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-0123 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Fija fecha
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N°142

No se accede al aplazamiento de la audiencia agendada para el día 11 de agosto de 2022, por las siguientes razones:

En primer lugar, la audiencia señalada en este proceso fue programada desde el día 23 de marzo del corriente año, es decir, con mucha antelación para que cada uno de los apoderados organizaran sus agendas, sin que sea una razón válida, la cancelación de la vista pública, dos días antes de su celebración.

Adicional a ello, los anexos que se mencionan en el escrito de aplazamiento, no fueron arrimados al proceso, para establecer la veracidad de las afirmaciones elevadas por el apoderado de la parte demandada.

Finalmente, se informa que la audiencia que está programada para la misma fecha en el proceso ordinario laboral de primera instancia radicada bajo el número 2019 00020 que cursa en el Juzgado 11 laboral del circuito de Medellín, le fue sustituida, de ahí que no entiende el Despacho como acepta una sustitución el profesional del derecho, si ya se tiene un compromiso adquirido desde el pasado mes de marzo en el presente asunto.

Conforme a lo anterior, no se accederá al aplazamiento al no encontrar el Despacho una razón justificativa para ello.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 049 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 11 de agosto **del año 2022***

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a loop and a tail.

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario